

ESCRITURA PÚBLICA DE:

**TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES**

Número 4563

CUANTIA: \$.480,00

2.

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **veinte y seis de Septiembre del año dos mil once**, ante mí, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo del Cantón Cuenca; comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte, como **CEDENTES**, los cónyuges Doctor **VICTOR LLERENA VINUEZA** y **CARMEN AMELIA MALDONADO MANTILLA**, por sus propios derechos y los cónyuges **JUAN CARLOS QUITO ARIAS** y **MARIA DANIELA CANDO SUAREZ**, debidamente representados por el señor **BAYRON FABIAN CANDO SUAREZ** conforme poder que se adjunta, y por otra en calidad de cesionaria, la señora **JENNY ELIZABETH PALACIOS GAMBOA**; quienes para efectos de identificación y conocimiento por mi parte, presentan las cédulas de identidad números 170175224-6, 140003457-3,



010296007-7; y 091338337-8; cuyas copias debidamente certificadas por el suscrito Notario, se anexan en este instrumento. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Cuenca, hábiles para obligarse y contratar y, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de transferencia de participaciones de la compañía **“GRUCANQUI CIA. LTDA.”**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte, como cedente, el doctor VICTOR LLERENA VINUEZA y su Cónyuge CARMEN AMELIA MALDONADO MANTILLA, por sus propios derechos y JUAN CARLOS QUITO ARIAS y su Cónyuge MARIA DANIELA CANDO SUAREZ, debidamente representado por el señor BAYRON FABIAN CANDO SUAREZ conforme poder que se adjunta, y por otra en calidad de cesionaria, la señora JENNY ELIZABETH PALACIOS GAMBOA. Todos los comparecientes son domiciliados en Cuenca, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública celebrada en la Notaria octava del cantón Cuenca a cargo del señor Doctor Homero Moscoso Jaramillo el quince de Agosto del dos mil once, se constituye la compañía **“GRUCANQUI CIA. LTDA.”**, con un capital suscrito y



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

DOS 2

pagado de ochocientos dólares; mediante resolución número SC. DIC.C.ONCE.SEIS CERO SEIS de fecha diez y ocho de Agosto del dos mil once, del señor Intendente de Compañías de la ciudad de Cuenca, aprueba la constitución; y queda inscrita con fecha veinte y cuatro de Agosto del dos mil once, bajo la partida número quinientos noventa y ocho del Registro Mercantil del cantón Cuenca; y, C) De acuerdo, con la copia certificada del acta de Junta General Universal de socios, que se adjunta a la minuta como documento habilitante; se desprende que la compañía en dicha Junta, en que está presente todo el capital social, de fecha veinte y dos de Septiembre del dos mil once, resolvieron por unanimidad autorizar y consentir al doctor VICTOR LLERENA VINUEZA y su Cónyuge CARMEN AMELIA MALDONADO MANTILLA, por sus propios derechos y JUAN CARLOS QUITO y su Cónyuge MARIA DANIELA CANDO SUAREZ, debidamente representado por el señor BAYRON FABIAN CANDO SUAREZ conforme poder, los primeros de los mencionados una participación y los segundos de los mencionados la cantidad de cuatrocientos setenta y nueve participaciones a la señora JENNY ELIZABETH PALACIOS GAMBOA. Quedándose el cedente Juan Carlos Quito con trescientas veinte participaciones y el Doctor Víctor Llerena Vinueza, deja de tener participaciones en la compañía.; conforme lo establece el artículo ciento trece y ciento diez y ocho, literal f) de la Ley de Compañías. **TERCERA.-**

CESIÓN.- Los CEDENTES el doctor VICTOR LLERENA VINUEZA y su Cónyuge CARMEN AMELIA MALDONADO MANTILLA, por sus propios derechos y JUAN CARLOS QUITO ARIAS y su Cónyuge MARIA DANIELA CANDO SUAREZ, debidamente representado por el señor conforme poder, ceden a favor de la cesionaria, a saber: cuatrocientos ochenta participaciones, esto es en la persona de la SEÑORA JENNY ELIZABETH PALACIOS GAMBOA. Quedándose los cedentes Juan Carlos Quito y su cónyuge María Daniela Cando con trescientas veinte participaciones que poseen en esta compañía. El valor de cada participación es de un dólar; y los cedentes Víctor Llerena Vinueza y Carmen Amelia Maldonado Mantilla, sin ninguna participación.

CUARTA.- PRECIO.- La CESIONARIA, paga el valor de cuatrocientos ochenta dólares, pago realizado a los CEDENTES, quienes manifiestan haber recibido a su satisfacción el dinero en efectivo y en moneda de curso legal, de la siguiente forma cuatrocientos setenta y nueve los cedentes Juan Carlos Quito Arias y su cónyuge, en tanto, el doctor Víctor Llerena Vinueza y su cónyuge, la cantidad de un dólar.

QUINTA.- ACEPTACIÓN.- La cesionaria acepta la cesión realizada por los CEDENTES, por ser otorgada a su favor, conforme a Ley y a los estatutos de la compañía. Los CEDENTES, autorizan a la CESIONARIA para que por sí sola, realicen los demás actos legales que se requieren para legalizar esta cesión de participaciones. Usted Señor Notario se servirá agregar las



demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de la presente minuta. Atentamente, f) Ilegible. Doctor Victor Llerena M. Abogado. Matrícula número mil treinta y tres. Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. **DOCUMENTO HABILITANTE.**



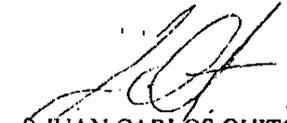


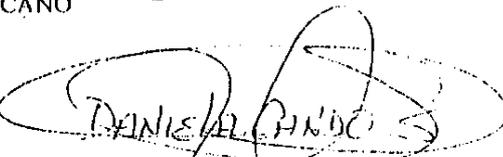
TOMO NUMERO único
PODER ESPECIAL 2873 / 2011

PAGINA 2873

En la ciudad de NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los once días del mes de septiembre del dos mil once, ante mi SUSANA CORTAZAR LASCANO Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparecen JUAN CARLOS QUITO ARIAS mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado(a), con domicilio en 49-08 4TH AVE. APT. 1 BROOKLYN NY 11220, con cédula número 0102832169, y MARIA DANIELA CANDO SUAREZ mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado(a), con domicilio en 49-08 4TH AVE. APT. 1 BROOKLYN NY 11220, con cédula número 0102960085, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de BAYRON FABIAN CANDO SUAREZ, con cédula de ciudadanía número 0102960077, domiciliado en CUENCA - PROVINCIA DE AZUAY, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en el artículo 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, en su nombre y representación proceda de acuerdo al texto transcrito a continuación: NOSOTROS JUAN CARLOS QUITO ARIAS Y MARIA DANIELA CANDO SUAREZ, ecuatorianos, mayores de edad, de cédula de ciudadanía número 010283216-9 y 010296008-5 respectivamente; en sur orden capaces ante la ley expongo: Con el fin de realizara varias administración de nuestros, mediante poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, que otorgamos, nombramos como nuestros poderdante a BAYRON FABIAN CANDO SUAREZ, ecuatoriano, mayor de edad, de cedula de ciudadanía No. 0102960077 a efecto de que nuestro mandatario representando nuestra persona y nuestros derechos realicen, lo siguiente: PRIMERO.- Para que representando nuestro derechos ya en forma individual de cada uno de los poderdantes o de ambos a la vez, pueda comprar, vender o transferir participaciones que tengamos en la compañía GRUCANQUI Cía. Ltda. SEGUNDO.- Para que pueda administrar, en la calidad de Gerente o presidente, comparecer a Juntas Ordinarias, extraordinarias o Universales de la compañía Grucanqui Cía. Ltda. TERCERO.- Para que puedan aceptar el nombramiento de Gerente o Presidente de la compañía Grucanqui Cía Ltda., a nombre de cualquiera de los poderdantes. CUARTO.- Se le faculta para realizar cualquier tipo de trámite administrativo o legal, ante la Intendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas (SRI), Registro de la propiedad, registro mercantil, para el normal desarrollo y funcionamiento de la compañía Grucanqui Cía Ltda. QUINTA.- Facultamos firmar ante el notario en nuestro y nombre y representación las escrituras de transferencia de participaciones, ya sea como compra o venta; y cualquier documento que se requiera para ese fin. Para todos estos objetos concedo a mi apoderado las amplias facultades, a fin de que con la suficiente personería, como si se tratara de mi propia persona, proceda a dar cumplimiento a este mandato, sin que se pueda argüir de insuficiencia de poder por falta de cláusula expresa. La cuantía es indeterminada. Hasta aquí la voluntad expresa del(la, los, las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al(la, los, las) otorgante(s) se ratificó(a,n) en su contenido y aprobando todas sus partes firmo(a, n) al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de lo cual doy fe.-


D. SUSANA CORTAZAR LASCANO
Cónsul del Ecuador


D. JUAN CARLOS QUITO ARIAS


D. MARIA DANIELA CANDO SUAREZ

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS.- Dado y sellado, a los once días del mes de septiembre del dos mil once.


SUSANA CORTAZAR LASCANO
Cónsul del Ecuador



ARANCEL CONSULAR: II-6.2; US\$ 80
CNY
Ab.

Notaría Pública
Crecidos

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GRUCANQUI Cía. Ltda.; correspondiente al veintidós de Septiembre del dos mil once.

Guenca, 22 de Septiembre dos mil once, a las veinte horas con treinta minutos; en el local de la compañía ubicado en la Calle Chugchilan 1-133 Cda. Ferroviaria Sector Gapal de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios de la **Compañía GRUCANQUI Cía. Ltda.**; el doctor **VÍCTOR LLERENA VINUEZA**, por sus propios derechos y **JUAN CARLOS QUITO**, representado legalmente por **BAYRON FABIAN CANDO SUAREZ**, mediante poder por conforme el mismo que se adjunta, y bajo la Presidencia del Doctor Víctor Llerena Vinueza. Por estar presente el cien por ciento del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General UNIVERSAL de Socios, con el objeto de resolver el siguiente punto:

1. Nombramiento de Gerente y Presidente; y,
2. Autorización, para cesión de participaciones de los socios Víctor Llerena Vinueza y Juan Carlos Quito Arias.

El señor presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el orden indicado, para su aprobación, orden que es aprobada en su totalidad. A continuación se entra, a tocar el orden del día, a saber:

1. En lo relacionado al primer punto del orden del día, tenemos que:

Toma la palabra la doctor Víctor Llerena y expresa que como él va a vender su participación, así como el otros socio es necesario la reestructuración de la presidencia y al Gerencia, por ello propone se nombre como Presidente de la compañía a su socio **JUAN CARLOS QUITO**, y como Gerente al señor **BAYRON FABIAN CANDO SUAREZ**, moción que es aceptada por la Junta y se resuelve en forma unánime por la Junta General Universal la designación de Presidente en la persona del señor **JUAN CARLOS QUITO** y de Gerente General, en la persona de **BAYRON FABIAN CANDO SUAREZ**.

2. En cuanto al segundo punto del orden del día, se tiene:

Los socios Víctor Llerena Vinueza y Juan Carlos Quito Arias, solicitan la autorización para la cesión de sus participaciones, en los siguientes montos, a saber: A) El doctor Víctor Llerena Vinueza, cede su única participación a la señora **JENNY ELIZABETH PALACIOS GAMBOA**; y B) El socio Juan Carlos Quito, cede y transfiere, cuatrocientas setenta y nueve participaciones a la señora **JENNY ELIZABETH PALACIOS GAMBOA**. Luego de la deliberación la Junta General Universal Autoriza la Transferencia de las participaciones de los socios referidos a la señora mencionada. Quedando el cuadro de socios con sus participaciones de la siguiente manera a saber:

Nombres Socios	Capital Suscrito y pagado	Participaciones				Porcentaje
		Iniciales	Cedidas	Adquiridas	Actuales	
JUAN CARLOS QUITO ARIAS	\$799.00	799	479		320	40%
JENNY ELIZABETH PALACIOS GAMBOA	--	--		480	480	60%
Totales	\$799.00	799	479	480	800	100%

De esta manera quedará conformado el nuevo cuadro de socios y sus participaciones, así lo autoriza la Junta General Universal.

Luego de haberse resuelto el orden del día, el señor Presidente declara un receso en la Junta Universal para redactar el acta. A las veintiún horas se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia suscriben el acta el ciento por ciento del capital social.

Atentamente,


Dr. Victor Llerena V. ✓


Sr. Bayron Cando Suarez ✓

HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE.

Leída que les fue la presente escritura pública a los otorgantes, por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria.

DOY FE.



[Handwritten signature]
ca. 1114 P.M.

170175224-6 ✓

[Handwritten signature]

140003457-3 ✓

[Handwritten signature]

010296007-7 ✓

[Handwritten signature]

091338337-8 ✓

[Large handwritten signature]

Lt. Excmo. Intenso Jaramilla
Notario Octavo del Cantón Cuenca

[Handwritten mark]

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO Y SELLO
EN LA CIUDAD DE CUENCA, EL DIA DE SU CELEBRACION.

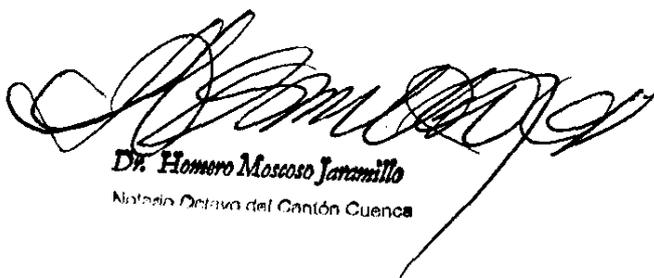


Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca



DOY FE, QUE EL DÍA DE HOY, 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2011,
HE PROCEDIDO A TOMAR NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ,
EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA
COMPañÍA DENOMINADA "GRUCANQUI CIA. LTDA.", SOBRE
LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE.

CUENCA, 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2011



Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

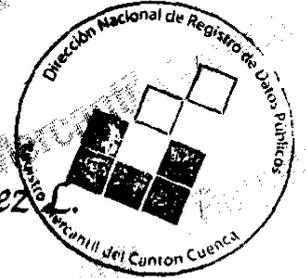


ZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada GRUCANQUI CIA. LTDA., inscrita con el No. 598 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha veinte y cuatro de Agosto el dos mil once.- CUENCA, TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.- LA REGISTRADORA

0001232

Verónica Vázquez

Dra. Verónica Vázquez





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

MEMORANDO No. SC.UJ.C.11.653

PARA: Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: María Antonia Regalado Peñaherrera
ESPECIALISTA JURÍDICO

ASUNTO: OPINION FAVORABLE EN TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES.

FECHA: CUENCA, 17 de Octubre de 2011

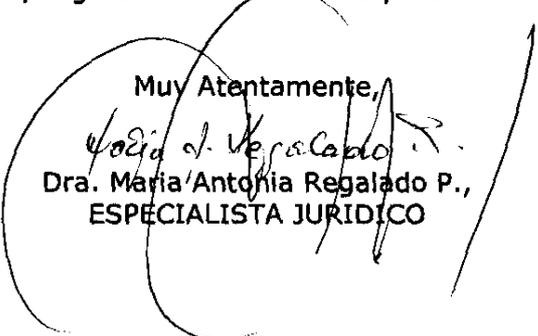
Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del cantón Cuenca el 26 de Septiembre de 2011, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía " **GRUCANQUI CIA. LTDA.** ", efectuada por Dr. VICTOR LLERENA VINUEZA y JUAN CARLOS QUITO ARIAS a favor de JENNY ELIZABETH PALACIOS GAMBOA, respecto de la cual emito el siguiente informe :

La referida transferencia de participaciones, cumple con los requerimientos societarios vigentes.

La Unidad de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del " Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías ".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy Atentamente,


Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO

TRAMITE : 7.471

Dra. M. Regalado
12/10/2011 gm

653

Cuenca, 4 de octubre de 2011

Sr. Dr.

Santiago Jaramillo

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Ciudad.-

De mi consideración:

Como representante legal de la compañía "GRUCANQUI CIA. LTDA", comunico que el día 26 de Septiembre del 2011, se procedió a registrarse en el libro de participaciones y socios, la siguiente cesión de participaciones constante en la Escritura Publica adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil.

SOCIO CEDENTE

Segundo Víctor Cicerón
Llerena Vinuesa y su Cónyuge
Carmen Amelia Maldonado
Mantilla
C.I. 1701752246 - 1400034573
Ecuatorianos
Una (1) participación
Valor un dólar
Inversión Nacional

SOCIO CESIONARIO

Jenny Elizabeth
Palacios Gamboa
C.I. 091338337-8
Ecuatoriana
Una (1) Participación
Valor un dólar
Inversión Nacional

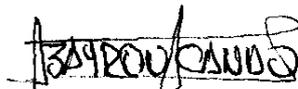
SOCIO CEDENTE

Juan Carlos
Quito Arias
C.I. 010283216-9
Ecuatorianos
Cuatrocientos setenta y nueve (479)
Participaciones
Valor de un dólar
Inversión Nacional

SOCIO CESIONARIO

Jenny Elizabeth
Palacios Gamboa.
C.I. 091338337-8
Ecuatoriana
Cuatrocientos setenta y nueve (479)
Participaciones
Valor de un dólar
Inversión Nacional

Por la favorable acogida le anticipo mis agradecimientos.



Atentamente

Bayron Fabián Cando Suarez.

GERENTE GENERAL

2911688

REPUBLICA DEL ECUADOR
DELEGACIÓN DE VOTACIÓN
Referendum y Consulta 7-May-2011
010296007-7-278-0006
LEONDO SUAREZ BAYRON FABIAN
SUAY
AN ELAS
CINCO MILS 75 30 CONSERVA EN USO HASTA 31-10-11
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY - 00042
24097139 26/09/2011 15:09:30